

RESPUESTAS EN LA EVALUACIÓN DE LA LEY DE 2016

SÍNTESIS

ACCEPTESS-T AIDES ARCAT Otras Looks Mujer Bus Cabiria
Colectivo de Mujeres de Estrasburgo Saint-Denis Federación Paraguas Rojo Grisélidis
ENTR'ACTES rutas Médicos del Mundo Paloma Steel Roses STRASS

Si bien la ley del 13 de abril de 2016 destinada a fortalecer la lucha contra el sistema de prostitución y el apoyo a las prostitutas prevé la publicación de un informe de evaluación dos años después de la promulgación de la ley, dicho informe ha tenido dificultades para ver el día, a pesar de numerosas solicitudes de los diputados y los efectos del anuncio del gobierno. Es en este contexto que la comunidad y las asociaciones de salud, movilizadas sobre el terreno en Francia, publican su propio informe de evaluación de esta ley. Presenta un análisis de la realidad vivida por las personas afectadas y las asociaciones que trabajan con ellas.

Este informe examina el impacto de esta ley a través de sus cuatro pilares: la lucha contra el proxenetismo y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, el apoyo a las prostitutas mediante la creación de una salida de la prostitución, las medidas preventivas y el impacto de la prohibición de la compra de actos sexuales y el empoderamiento de los clientes de la prostitución.

La ley del 13 de abril de 2016 fue aprobada en última lectura por la Asamblea Nacional, luego de numerosos debates y un largo proceso parlamentario. Durante estos años, nuestras asociaciones han alertado constantemente sobre las nefastas consecuencias de la penalización de los clientes y las lógicas represivas sobre los derechos y la salud de las trabajadoras sexuales. Así como sobre la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El llamado componente social de la ley no puede ocultar la orientación eminentemente represiva y la lógica de control social de esta ley. En efecto, si deroga el delito de prostitución pública, medida solicitada desde hace tiempo por nuestras asociaciones, establece en cambio la prohibición de la compra de actos sexuales, que no es otra cosa que el mantenimiento de medidas represivas indirectas contra las trabajadoras sexuales.

La implementación inmediata del componente represivo a diferencia del componente social confirma este evidente desequilibrio.

Los efectos nocivos de la ley no se hicieron esperar, como demuestra la investigación Le Bail/Giammetta/Rassouw².

Nuestro informe reclama otra política que finalmente coloque a las trabajadoras sexuales, sus derechos y su salud en el centro de todas las políticas públicas que las afectan y adopte medidas reales para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual. Este horizonte político implica inevitablemente abandonar el paradigma abolicionista.

1. La proporción de mujeres es mayor que la de hombres en la industria del sexo, y para permitir más legibilidad al leer

En este documento, hemos decidido utilizar el término “trabajadora sexual”, aclarando que en este informe, este término también se refiere a las trabajadoras sexuales. Por lo demás, hemos optado por optar por la escritura. carácter inclusivo.

2. Le Bail Hélène, Giammetta Calogero, Rassouw Noémie, *qué pensar trabajadoras sexuales de la ley de prostitución? Investigación de la ley de 13 de abril de 2016 contra el sistema de prostitución*, Abril 2018.

Lucha contra el proxenetismo y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual: el abolicionismo no funciona

Sólo podemos señalar la confusión que existe entre los delitos de trata de seres humanos y proxenetismo. Este es un obstáculo para comprender las limitaciones que experimentan las trabajadoras sexuales. Además, no combate eficazmente el trabajo forzoso y la explotación, ya que las fuerzas policiales tienden a centrarse en la lucha contra el trabajo sexual y su organización en lugar de las restricciones coercitivas definidas en el Protocolo de Palermo, a saber, el uso de la fuerza, el secuestro, el engaño, el chantaje, amenaza y abuso de poder.

En la práctica, a menudo se prefiere el delito de proxenetismo porque es más fácil calificarlo. Sin embargo, este delito no implica coacción alguna en el ejercicio del trabajo sexual: la mera ayuda o asistencia a la prostitución ajena es suficiente para calificar el proxenetismo. En consecuencia, el número de víctimas de la trata y el panorama general del fenómeno están completamente distorsionados.

Además, las estimaciones del número de víctimas de la trata de personas se derivan del número estimado de personas migrantes que se dedican al trabajo sexual. Si coincidimos con la Oficina Central para la Represión de la Trata de Seres Humanos (OCRTEH) en considerar que el 80% de las personas que realizan trabajo sexual en la calle son migrantes, estamos cuestionando la amalgama entre trabajadoras sexuales mujeres migrantes y víctimas de trata. En efecto, las rutas migratorias son variadas y no necesariamente cubren todos los elementos que permiten definir la trata de seres humanos según la definición del Protocolo de Palermo.

Sin embargo, son estas estimaciones sin ningún fundamento científico las que sirvieron de premisa a la ley simplemente porque el gobierno de la época y parte de la clase política francesa decidieron que la ideología abolicionista prevalecía en la comprensión del trabajo sexual. Sin embargo, los informes independientes que recuerdan la necesidad de estudiar y cuantificar mejor el trabajo sexual en Francia y destacan la diversidad de situaciones están aumentando, pero sus recomendaciones son pura y simplemente ignoradas.

Tal como está, contrariamente a los efectos de anuncio de los defensores de la ley, no hay nada que confirme que habría tenido un impacto beneficioso en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. La explotación de las personas es tan multifactorial que sería ilusorio creer que legislar sobre el trabajo sexual permitiría luchar contra la explotación en el trabajo sexual. Esto es ilustrado por la GAATW (*La Alianza Global contra la Trata de Mujeres*) quien considera que el fenómeno de la trata de seres humanos está intrínsecamente ligado al contexto de la migración laboral³.

³<https://gaatw.org/about-us>

En la misma línea, la experiencia de campo de nuestras asociaciones nos lleva a pensar que no es la demanda de los clientes lo que genera el tráfico de seres humanos, sino las condiciones contemporáneas de la migración, cada vez más complicadas por el refuerzo en Francia y en Europa nivel de políticas represivas con respecto a la migración.

Lejos de favorecer la lucha contra el tráfico, la penalización de los clientes puede llegar a dificultarlo. De hecho, algunas trabajadoras sexuales que son víctimas de explotación nos cuentan cómo algunos clientes pueden ser aliados para ayudarles a emanciparse de la explotación que sufren.

Además, los efectos de la penalización de los clientes –aumento de la precariedad, desplazamiento de los lugares donde se realiza el trabajo sexual– conducen por el contrario a una mayor dependencia de las trabajadoras sexuales de intermediarios y terceros. En este sentido, es significativo que Jean-Paul Mégret, jefe de la Brigada para la represión del proxenetismo, declare en Le Point que “esta ley ha favorecido el desarrollo de la prostitución en Internet con precios equivalentes a los que se practican en la calle [...]”. Esta ley no tuvo los efectos esperados. Principalmente sacaba chicas de la calle para meterlas en hoteles o apartamentos y ahora todo pasa por la ciberprostitución”.

De hecho, Internet se está convirtiendo en el nuevo objetivo de la lucha contra el trabajo sexual, reproduciendo la confusión entre trabajo sexual y explotación del trabajo sexual, incluso si esto derrota la lucha contra la explotación y el trabajo forzoso.

Como tal, sólo podemos señalar la falta de voluntad real para luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. De hecho, si en 2019 se produjo un aumento significativo en el número de permisos de residencia emitidos en virtud del artículo L. 316-1 de la CESEDA (169 frente a 88 en 2018), esto es insignificante a la vista del número de víctimas identificadas.⁴: en 2018 se identificaron 2003 víctimas extranjeras de trata con fines de explotación sexual, lo que significa que solo el 4% de ellas recibió permiso de residencia en 2018 (y el 8% si extrapolamos para 2019). Si existen otras vías de regularización (en particular el asilo), nuestras asociaciones sólo pueden constatar la ausencia de una protección real para las víctimas, lo que sin duda es una de las principales razones del fracaso de las políticas públicas para luchar contra la trata de seres humanos con fines sexuales. explotación.

4. https://inhesi.fr/sites/default/files/publications/files/2020-02/3e_en-búsqueda_anual.pdf

La vía de salida: una respuesta inadecuada a las situaciones y necesidades de las trabajadoras sexuales

Si nuestras asociaciones han tomado decisiones diferentes en cuanto a la solicitud de aprobación del curso de salida, todas ellas son unánimes en denunciar un sistema diseñado sobre todo para establecer una ideología más que para ayudar realmente a las personas.

Este dispositivo representa el emblema del enfoque moralizador y represivo del trabajo sexual en Francia: actúa como un espejo de aumento de los obstáculos y condiciones indignas de trato reservadas para las trabajadoras sexuales.

De hecho, es simplemente una exclusión del derecho consuetudinario que abre derechos extremadamente precarios:

- Subsidio de 330 € al mes cuando el umbral de pobreza en Francia se establece en 1026 €;
- Permiso de residencia provisional de 6 meses renovable 3 veces, que es un obstáculo para el acceso a ciertos derechos (vivienda social en particular) y dificulta el acceso a otros (registro en Pôle Emploi, acceso al empleo);
- Obligación de parar la actividad antes de incorporarse al curso.

Más allá del establecimiento e implementación de este curso, se deben plantear interrogantes sobre el presupuesto asignado al mismo. Inicialmente irrisorio (5 millones de euros para unas 35.000 trabajadoras sexuales, por tanto menos de 150 euros al año y por trabajadora sexual), su uso sólo puede cuestionarse cuando vemos que la mayor parte de este presupuesto se destina a acciones de "formación" y "sensibilización". Llevado a cabo por asociaciones con una orientación abolicionista más que de apoyo a las trabajadoras sexuales.

De hecho, si bien originalmente se planeó que de 500 a 1000 trabajadoras sexuales por año integraran el programa de salida, solo 341 trabajadoras sexuales se beneficiaron de él tres años después del inicio de su implementación, es decir, alrededor del 1%.

Al mismo tiempo, las acciones de las asociaciones no abolicionistas son cada vez menos apoyadas y financiadas por su oposición a la ley, aunque la labor de apoyo social, ayuda a la formación y reorientación profesional siempre ha formado parte de las acciones realizadas por nuestras asociaciones en el marco de un enfoque de salud global y un enfoque de derechos.

La existencia de esta vía de salida permite sobre todo a las autoridades no cuestionarse sobre las causas estructurales que encierran a las personas en situaciones precarias y reducen sus opciones económicas y profesionales y de las que son principalmente responsables, en particular, las políticas migratorias represivas y antisociales. .

Medidas de prevención: las políticas represivas perjudican gravemente la salud de las trabajadoras sexuales

La persistencia de enfoques de políticas públicas represivas hacia el trabajo sexual continúa teniendo efectos desastrosos en la salud individual y pública, así como en los derechos.

Mientras que en octubre de 2013 el informe informativo del Senado sobre la situación social y de salud de las prostitutas, elaborado por Jean-Pierre Godefroy y Chantal Jouanno, señalaba importantes problemas de salud en términos de ITS y VIH, la versión inicial del proyecto de ley no incluía ninguna medida relativa a la salud. Por lo tanto, es evidente que brindar soluciones a los problemas de salud no es un objetivo perseguido por la ley. Hará falta presión y movilización de las asociaciones y esperar a los debates en sesión pública para que los temas sanitarios finalmente se introduzcan tímidamente en el texto a través de una enmienda gubernamental. En marzo de 2017 se publicó el decreto relativo al "Sistema nacional de referencia para la reducción del riesgo de las personas que ejercen la prostitución".⁵. Si nuestras asociaciones fueron consultadas para la elaboración del sistema de referencia y lograron que se reconociera el valor añadido de las acciones de salud comunitaria, es evidente que este sistema de referencia se ha quedado en letra muerta, generalmente por falta de financiación dedicada. Sin embargo, la aplicación del decreto de hecho se basa esencialmente en el trabajo de las asociaciones de salud y salud comunitaria que intentan sobrevivir con subsidios cada vez más debilitados por la competencia con las asociaciones abolicionistas, ya que la "salida de la prostitución" se ha convertido en la prioridad. en detrimento de la salud de las personas.

Las creencias esgrimidas según las cuales la "situación de prostitución" como tal sería la causa de un mal estado de salud no se sostienen ante la realidad y los datos establecidos por diversos estudios e informes.⁶. Estas instituciones destacan que son el entorno y las condiciones de trabajo precarias, aisladas y violentas las que debilitan a las trabajadoras sexuales y, por lo tanto, aumentan su exposición a riesgos y dañan su salud en general.

No se puede cuestionar el vínculo de correlación entre las lógicas represivas y el aumento de los riesgos para la salud. Se ha demostrado científicamente⁷. En cuanto a la salud general de las trabajadoras sexuales, la *Revista médica británica* publicó en enero de 2019 los resultados de una recopilación de estudios de 1990 a 2018 en 33 países que demuestran que la criminalización del trabajo sexual tiene un impacto negativo en la salud de las trabajadoras sexuales y que la despenalización del trabajo sexual en el neo-modelo-zelandés fue la legislación más favorable a su salud. Los estudios existen y desbordan los modelos de regulación abolicionista.

5. Decreto N° 2017-281 del 2 de marzo de 2017 por el que se aprueba el sistema nacional de referencia para la reducción del riesgo de las personas que ejercen la prostitución y complementando el código de salud pública (NOR: AFS1703582D).

6. https://cns.sante.fr/wp-content/uploads/2015/2010-09-16_avi_fr_prevention-3.pdf p.6;

https://www.has-sante.fr/upload/docs/application/pdf/2016-04/rapport_etat_de_sante_des_personnes_en_situation_de_prostitution_et_des_travailleurs_du_sexe_vf.pdf p 4

7. REEVES Aaron et al., "Política nacional de trabajo sexual y prevalencia del VIH entre las trabajadoras sexuales: un análisis de regresión ecológica de 27 europeos países", *The Lancet*, Volumen 4, n°3, marzo de 2017. RIDOLFO Anna Lisa et al., "Efecto del estatus legal en la Resultados del tratamiento temprano de migrantes que comienzan la terapia antirretroviral combinada en una clínica ambulatoria en Milán, Italia", *Revista de síndromes de inmunodeficiencia*, 2017 julio, 1;75(3):315-321.

8. HOWARD Sally, *Salud de las trabajadoras sexuales: evidencia internacional sobre el impacto de la ley*, *BMJ*, 2019;364:1343. <https://www.bmj.com/content/364/bmj.1343>.

La ley ha distanciado a las trabajadoras sexuales del acceso a la atención médica y ha habido un deterioro general en su estado de salud. La encuesta sobre el impacto de la ley del 13 de abril de 2016 contra el "sistema de prostitución" realizada por Hélène Le Bail y Calogero Giametta mostró que el 38% de las trabajadoras sexuales encuentran más dificultades para imponer el uso de preservativos. La escasez de clientes ha aumentado su poder para negociar prácticas sexuales de riesgo. El descenso del número de clientes obliga a las trabajadoras sexuales a adaptar su actividad a este nuevo contexto a su costa. El aislamiento y la mayor movilidad dificultan el acceso a los sistemas de prevención y asociaciones que son convocados constantemente para identificar nuevos lugares de ejercicio. Todos estos son obstáculos para entregar mensajes adecuados de reducción de riesgos y asegurar un apoyo digno y cercano a las personas en una lógica de vías de salud, atención integral. Esto representa dificultades para posibilitar el buen cumplimiento de un tratamiento. Algunas de las trabajadoras sexuales entrevistadas informaron de interrupciones en el tratamiento, la atención y los derechos debido a las condiciones de vida y de trabajo degradadas.

Este mismo estudio mostró que el 63% de las trabajadoras sexuales dijeron haber experimentado un deterioro en sus condiciones de vida. La precariedad, la estigmatización, la violencia, el aumento de la toma de riesgos, el alargamiento de las jornadas laborales para tratar de obtener el número de clientes suficiente para tener un ingreso conducen al deterioro de la salud integral de las trabajadoras del sexo. Muchas trabajadoras sexuales expresan sentir estrés, ansiedades, problemas psicosomáticos. Estas consecuencias tienen un efecto concreto en la salud mental de las personas y en su capacidad para cuidar su salud.

Las leyes represivas representan un claro obstáculo para un enfoque global de la salud: prevención, atención, apoyo social y apoyo a las acciones comunitarias, pero recomendado por el Consejo Nacional para el SIDA y las Hepatitis Virales en su informe de 2010.

Penalización de clientes: hacia cada vez más estigmatización y violencia

El impacto de la penalización de los clientes ha sido fuertemente denunciado por nuestro movimiento: precariedad, empeoramiento del estado de salud, aumento de la violencia y estigmatización. Se ha documentado ampliamente en el estudio LeBail/Giametta de abril de 2018 y su actualización en abril de 2019.⁹

Casi todas las trabajadoras sexuales en Francia están en contra de penalizar a los clientes¹⁰ y sufrirlo. Sin embargo, esto tiene poca importancia para los defensores de la ley, ya que, según ellos, solo las personas "fuera de la prostitución" están en condiciones de comprender y analizar lo que han vivido una vez la revelación y tomando conciencia de que en realidad se trataba de violencia. . Se produce así una auténtica infantilización de las trabajadoras sexuales a las que se niega la libertad de elección, se les amputa la capacidad de obrar.

Cuando alertamos sobre el aumento de la violencia cometida contra las trabajadoras sexuales, nuestros detractores responden que la prostitución siempre ha sido violenta y que ya lo era ante la ley. Esto lleva a dos observaciones.

Por un lado, la voz de las trabajadoras sexuales que denuncian un aumento de la violencia es ignorada o invalidada y nunca se reconoce como fuente de evidencia válida, independientemente de cómo se recopile. Por otra parte, la reducción de riesgos y daños con respecto a la exposición a la violencia es, de hecho, inmediatamente descalificada como posible política pública.

Esto ilustra una vez más el fracaso de la medida de penalización del cliente que no protege a las trabajadoras sexuales, a pesar de que este es uno de los objetivos declarados. El estudio de LeBail/Giametta muestra que el 42,3% de las trabajadoras sexuales encuestadas dicen que están más expuestas a la violencia que antes. En efecto, bajo los efectos combinados de la escasez de clientes y la precariedad de sus condiciones de vida, las trabajadoras sexuales declaran que ya no tienen la posibilidad de elegir a sus clientes y posiblemente rechazar a personas que les parecen "en riesgo de comportamiento violento". ", como podían hacer antes.

Desde 2018, también hemos visto una evolución en la violencia a la que están expuestas las trabajadoras sexuales. En efecto, si inicialmente lo que aumentaba era el número de violencia, ahora vemos que lo que aumenta es la intensidad de la violencia.

En 2019, ocho trabajadoras sexuales fueron asesinadas. Desde principios de 2020, dos trabajadoras sexuales han sido asesinadas.

Lamentablemente, estos asesinatos son solo la punta del iceberg en términos del empeoramiento de la intensidad de la violencia. Nuestras estructuras observan más violaciones o robos acompañados de golpes y lesiones, a menudo graves.

9. https://www.medecinsdumonde.org/sites/default/files/SW_3_ans_after_final.pdf

10. Ver en particular N. Mai, 2015, C. Giametta/H. El contrato de arrendamiento, 2018.

Recomendaciones:

Aplicar principios fundamentales

1. Involucrar a las trabajadoras sexuales y sus organizaciones en el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas de salud y todas las políticas que las afectan.
2. Promover, en particular apoyándolo financieramente, el enfoque comunitario dentro de las asociaciones que trabajan con trabajadoras sexuales.
3. Establecer un abordaje interministerial de la acción pública dirigida a las trabajadoras sexuales.

Reformar el marco legal

4. Despenalizar el trabajo sexual:
 - Derogar la penalización de los clientes,
 - Derogar las leyes de proxenetismo y hacer cumplir las leyes contra el trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de personas, lo suficiente para proteger a las trabajadoras sexuales de la explotación.
 - Derogar las medidas locales de represión del trabajo sexual (órdenes que prohíben la práctica del trabajo sexual, en particular las órdenes de prohibición de estacionamiento).

Luchar contra todas las formas de violencia contra las trabajadoras sexuales (explotación, trabajos forzados, violencia de género, robo, violencia racista, etc.)

5. Adoptar un mecanismo de referencia nacional para la lucha contra la trata de personas de conformidad con el dictamen de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos adoptado el 28 de abril de 2020.
6. Reforzar los derechos de las trabajadoras sexuales víctimas de violencia: pleno acceso a un permiso de residencia para todas las víctimas de violencia.

Garantizar el acceso efectivo a los derechos

7. Eliminar cualquier condición de abandono de la prostitución para acceder a los derechos.
8. Apoyar a las asociaciones comunitarias en el acompañamiento que ofrecen a las trabajadoras sexuales que deseen cambiar de actividad.
9. Priorizar el derecho consuetudinario.
10. Fortalecer el acceso a los derechos:
 - Garantizar el acceso incondicional al alojamiento para todos,
 - Garantizar el acceso a un permiso de residencia con permiso de trabajo.

Garantizar el acceso a la salud

11. Fortalecer el acceso a la cobertura de salud para todos.
12. Desarrollar y apoyar financieramente enfoques de reducción y prevención de riesgos en salud sexual y reproductiva con enfoque comunitario.

Lucha contra la discriminación y la estigmatización

13. Luchar eficazmente contra toda discriminación sexista, racista y transfóbica.
14. Introducir la posibilidad de cambio de género o no género en el estado civil según un procedimiento libre y gratuito, sin condiciones médicas (ni esterilización ni seguimiento psiquiátrico), sin aprobación de un juez.
15. Eliminar todas las medidas para prevenir la prostitución ya que refuerzan la estigmatización de las trabajadoras sexuales.
16. Eliminar los cursos de concientización de los clientes que refuerzan el estigma de las trabajadoras sexuales.
17. Establecer de manera efectiva los cursos de educación sexual en todos los establecimientos conforme a la ley.

